

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 18 de agosto de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la parte demandante remite memorial mediante correo electrónico solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial convocada. Sírvase proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202000134-00
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERARDO BERNAL GOMEZ
DEMANDADO: SAMUEL HUERTAS CHAVARRO

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial e instrucción y juzgamiento señalada para el día 19 de Agosto de la anualidad, y toda vez que el demandante manifiesta no contar con abogado que lo represente, lo cual se encuentra acreditado dentro del plenario, en atención a que recientemente a través de providencia del 5 de agosto de 2021 se aceptó la renuncia al poder por parte del abogado JOSE GERMAN ACUÑA VARGAS, por lo que el despacho encuentra justificada la causa alegada para el aplazamiento deprecado, para que el demandante pueda designar un abogado que represente sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del C.G.P.

Consecuentemente, se accede al aplazamiento y se fija nueva fecha para llevar a cabo audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, la que tendrá lugar el día **veinticuatro (24) del mes de Septiembre de 2021 a la hora de las 9:00 am. Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Sesquile

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7bff3a9305c367e269fa77edfe78281374923976a1d57aafc16fc299f9e15b9

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 048 del 19 de agosto de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Documento generado en 18/08/2021 04:56:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>